



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 040 DE 21 DIC 2011

“Por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal del año 2012.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el literal f, del artículo 65, de la Ley 30 de 1992, y del artículo 44, del Acuerdo 029 de 1998, es función del Consejo Superior aprobar, con fundamento en las disposiciones legales vigentes, el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que los recursos provenientes de la Nación se estiman en la suma de CINCUENTA Y DOS MIL DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINCE PESOS M. Cte. (\$52.010.812.015), correspondientes a los siguientes conceptos:

En el Presupuesto General de la Nación aprobado para la vigencia fiscal del 1º. de Enero al 31 de Diciembre del año 2012, le correspondió a la Universidad Pedagógica Nacional, la suma de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M. Cte. (\$47.427.037.639), como aporte ordinario de funcionamiento y UN MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M. Cte. (\$1.914.964.420) como aporte ordinario de inversión.

Los aportes que la Nación hará a la Universidad Pedagógica Nacional en cumplimiento del Artículo 87 de la Ley 30 de 1992 durante la vigencia 2012 se estiman en UN MIL CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M. Cte. (\$1.106.939.549) y que adicionalmente se recibirán por este concepto TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS M. Cte. (\$328.922.226) correspondientes a recursos de la vigencia 2011.

Los aportes que la Nación hará a la Universidad Pedagógica Nacional en la vigencia 2012 como Reconocimiento del Descuento Electoral serán de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL VEINTE PESOS M. Cte. (\$239.140.020).

Los aportes que la Nación hará a la Universidad Pedagógica Nacional en la vigencia 2012 para Fomento a la Educación serán de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M. Cte. (\$993.808.161).

Que los Recursos Propios de la Universidad para la vigencia fiscal de 2012 se aforan en la suma de TREINTA MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M. Cte. (\$30.128.254.802).

Que en cumplimiento del artículo 44, del Acuerdo 029 de 1998, en la sesión del veintinueve (29) de noviembre de 2011 se presentó ante el Consejo Académico el proyecto de presupuesto para la vigencia 2012, quien recomendó su presentación ante el Consejo Superior Universitario.

Por lo expuesto,

21 DIC 2011

9



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N^o 040 DE 21 DIC 2011

ACUERDA:

Artículo 1º. - Aprobar como cómputo de Ingresos y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional, para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2012, la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M. Cte. (\$82.139.066.817), según lo establecido en el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

CÓDIGO	CONCEPTO	AFORO
3000	RECURSOS PROPIOS	30.128.254.802
3100	INGRESOS CORRIENTES	30.048.254.802
3120	No Tributarios	30.048.254.802
3121	Venta De Bienes Y Servicios	12.190.301.802
3122	Aportes de Cofinanciación	525.000.000
3123	Derechos Académicos	16.378.189.000
3124	Derechos de Bienestar Universitario	215.000.000
3125	Otros Ingresos	739.764.000
3200	RECURSOS DE CAPITAL	80.000.000
3210	Crédito Externo	0
3220	Crédito Interno	0
3230	Rendimientos Financieros	50.000.000
3250	Recursos de Balance	30.000.000
4000	APORTES DE LA NACIÓN	52.010.812.015
4100	FUNCIONAMIENTO – aporte ordinario	47.666.177.659
4200	C.E.S.U.	1.435.861.775
4300	INVERSIÓN	2.908.772.581
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	82.139.066.817

Artículo 2º. - Aprobar el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión, de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2012, en la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M. Cte. (\$82.139.066.817), según el siguiente detalle:

21 DIC 2011



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N^o . 040 DE 21 DIC 2011

PRESUPUESTO DE GASTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
A	FUNCIONAMIENTO	48.773.117.208	17.486.325.792	66.259.443.000
1	GASTOS DE PERSONAL	46.989.309.047	4.892.117.953	51.881.427.000
2	GASTOS GENERALES	0	10.954.207.839	10.954.207.839
3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.783.808.161	1.640.000.000	3.423.808.161
C	INVERSIÓN	3.237.694.807	12.641.929.010	15.879.623.817
8	INVERSIÓN	3.237.694.807	12.641.929.010	15.879.623.817
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	52.010.812.015	30.128.254.802	82.139.066.817

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3°. - El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional expedirá antes del 31 de diciembre de 2011 la Resolución de Liquidación y clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, ubicará los renglones rentísticos y las partidas de gastos en los programas que correspondan.

Artículo 4°. - El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, de oficio o a petición de algún Centro de Responsabilidad, hará, por Resolución, las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Universidad, para la vigencia fiscal del año 2012.

Artículo 5°. - El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, en concordancia con la Comisión Presupuestal y Financiera, y siguiendo los criterios de eficiencia y de rentabilidad, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez de la Universidad Pedagógica Nacional.


Artículo 6°. - EL presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1° de Enero del año 2012.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los 21 DIC 2011


MAURICIO PERFETTI DEL CORRAL
Presidente del Consejo Superior


JOHN JAIRÓ CHAPARRO ROMERO
Secretario del Consejo Superior

Vo.Bo. Justo Germán Bermúdez - Jefe Oficina Jurídica. 

Vo.Bo. Héctor Hugo Páez Mendoza - Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación. 